

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución núm. 1.328, de fecha 1 de julio de 2021, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021. BOP-2021-5481

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Listado definitivo de aspirantes para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de cuatro plazas de Trabajador/a Social, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2021-5222

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de convocatoria del Concurso Municipal de Postales Navideñas. BOP-2021-5462

Extracto de Convocatoria del Concurso Municipal de Cartas a los Reyes Magos. BOP-2021-5463

Provisión de puesto reservado a FHN, de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2021-5460

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas o veladores. BOP-2021-5482

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación inicial de Expediente de modificación de créditos núm. 12/2021, transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto. BOP-2021-5477

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería temporera. BOP-2021-5483

Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. BOP-2021-5484

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/2021, en la modalidad de Suplementos de Crédito. BOP-2021-5416

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, zona de facturación 2 y facturación del mes de noviembre a grandes consumidores. BOP-2021-5377

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos número 1996/2021. BOP-2021-5455

Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos número 1915/2021. BOP-2021-5457

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 06/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito. BOP-2021-5441

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado promovido por doña Ana Espejo Dougnac, reordenar la edificación de volumen y señalamiento de alineaciones de la Parcela número 23 de la Calle Picual Urbanización La Teja, de Martos. BOP-2021-5413

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 15/2021, en la modalidad de Transferencia. BOP-2021-5415

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones. BOP-2021-5411

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan de Igualdad Municipal. BOP-2021-5476

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para incorporación de plazas. BOP-2021-5443

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Solicitud de Declaración Responsable para la tramitación de Calificación Ambiental para una antena de telefonía móvil. BOP-2021-5202

Solicitud de Declaración Responsable para la tramitación de Calificación Ambiental para una antena de telefonía móvil. BOP-2021-5203

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria números del 1/2021 al 13/2021, en las modalidades de Créditos Extraordinarios, Suplementos y Transferencias de Crédito. BOP-2021-5417

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: M-157/2010 (01/1970). BOP-2021-4552

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2021/5481 *Resolución núm. 1.328, de fecha 1 de julio de 2021, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 1.328, de fecha 1 de julio de 2021, se ha modificado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 350, de fecha 23 de marzo de 2021, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021 y publicado en el BOP núm. 58 de fecha 26/03/2021.

Con el fin de poder atender la solicitud de subvención de la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FEJIDIF) presentada con fecha 26/03/2021, por importe de 26.500 euros, para el Proyecto “Retos para la autonomía personal”, expte. SUB 2021/1099, se hace necesario modificar el apartado F.4. del citado Plan Estratégico suprimiendo en “GASTOS” la línea de subvención a FEJIDIF por importe de 24.000 euros y minorando por este importe en “INGRESOS”.

Y siendo posible utilizar parte del crédito existente en el Plan Estratégico de Subvenciones para otorgar subvenciones directas no nominativas y así completar la necesidad que la solicitud recoge, es necesario modificar el apartado F.5. del Plan citado.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el crédito de ingresos y gastos de las siguientes actuaciones del Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de 2021, y

Donde dice:

“F.4. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto.

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2021.900.2310.480.00	Subvención a la Fundación Jienense Tutela para el Programa Tutelas año 2021	30.500 €
2021.940.2310.480.03	Subvención a FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	24.000 €
2021.940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y Operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2021.940.2310.480.05	Subv. Asoc. Síndrome de Down Prog. atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacida	15.000 €
2021.940.2310.480.06	Subven. a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2021.940.2310.480.07	Subvenc. a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2021.940.2310.480.08	Subvención a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2021.940.2310.480.09	Subvención a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2021.940.2310.480.10	Subvención a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2021.940.2310.480.11	Subvención a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €
2021.940.2310.480.12	Subvención Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2021.940.2310.480.13	Subv. a Asocia. provincial de Autismo y/o otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2021.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociac. de personas con diversidad funcional para Programa una fuerza común	6.000 €
TOTAL		197.500,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	197.500,00 €

Debe decir:

“F.4. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto.

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2021.900.2310.480.00	Subvención a la Fundación Jienense Tutela para el Programa Tutelas año 2021	30.500 €
2021.940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y Operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2021.940.2310.480.05	Subv. Asoc. Síndrome de Down Prog. atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacida	15.000 €
2021.940.2310.480.06	Subven. a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2021.940.2310.480.07	Subvenc. a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2021.940.2310.480.08	Subvención a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2021.940.2310.480.09	Subvención a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2021.940.2310.480.10	Subvención a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2021.940.2310.480.11	Subvención a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €
2021.940.2310.480.12	Subvención Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2021.940.2310.480.13	Subv. a Asocia. provincial de Autismo y/o otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2021.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociac. de personas con diversidad funcional para Programa una fuerza común	6.000 €
TOTAL		197.500,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	173.500,00 €

Donde dice

“F.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones:

F.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2021.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	15.000 €
2021.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	25.000 €

”

Debe decir:

“F.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones:

F.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2021.940.2310.480.03	Subvención a FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	26.500 €
2021.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	12.500 €
2021.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	49.000 €

”

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiendo que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de noviembre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/5222 *Listado definitivo de aspirantes para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de cuatro plazas de Trabajador/a Social, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Habiéndose aprobado Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2021, aprobando la lista definitiva de personas admitidas al proceso de selección en relación al proceso para la contratación de personal laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos de cuatro plazas de trabajador/a social correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

<<Habiéndose aprobado y publicada la Resolución de Alcaldía nº. 2021/2808 de fecha de 14 de octubre de 2021 de relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	18/06/2021	Decreto 2021/1690
Anuncio BOP	24/06/2021	Nº. 119, de 24 de junio de 2021. Anuncio 2021/2851.
Anuncio BOJA	15/07/2021	BOJA nº 135, 15 de julio de 2021.
Anuncio BOE	29/07/2021	BOE, nº 180, 29 de julio de 2021. Anuncio 12732
Decreto Nombramiento Tribunal	01/10/2021	Decreto 2021/2706
Publicación Lista provisional de admitidos y excluidos	14/10/2021	Decreto 2021/2808

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión o errores materiales, así como presentación de reclamaciones, establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

Revisadas las reclamaciones, documentación y solicitudes presentadas en tiempo y forma,

RESUELVO:

Primero. No presentan reclamación alguna los siguientes aspirantes excluidos en la lista provisional:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ACEITUNO LÓPEZ, MARIA DEL PILAR	77***39D
ALCÁNTARA SERRANO, ISABEL MARIA	77***59K

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GRANDE GONZÁLEZ, CLARA	31****79B
TORTOSA TOMAS, SARA	29****62M
VACAS JAÉN, SARA	30****42R

Segundo. Se admiten a las siguientes personas candidatas que presentan escrito de subsanación y/o documentación en plazo:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ADELAIDA	45****31D
JIMÉNEZ CONTRERAS, ANTONIA	26****03C
JIMÉNEZ TEBA, ANGELES	45****03D
MÁRQUEZ ROMERO, VERÓNICA	80****69B

Tercero. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, el tribunal procede a la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ACOSTA RUIZ, MARIA DE LA CARIDAD	49****52L
ALBA MEDINA, SARA	15****22L
ARIZA MARQUEZ, LAURA	20****72K
CANO PAREJA, IRENE	26****68K
CANO-CABALLERO BARRIOS, MERCEDES	26****59E
CASAS AREVALO, MARIA ISABEL	26****91M
CASTAÑO RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	75****76V
CUENCA SALIDO, ISABEL	47****32Q
ELVIRA ARRIAZA, MARIA TERESA	74****02M
GARCIA CASTELLANO, PATRICIA FERNANDA	75****16B
GARCIA HEINEN, PATRICIA	47****15Z
GARCIA NIETO, ANA MARINA	77****35B
GONZALEZ GARCIA, MARIA ELENA	53****72Z
GONZALEZ GUTIERREZ, ADELAIDA	45****31D
GONZALEZ ROJAS, RAQUEL SONIA	44****22T
GUADIX COCA, DIANA BELÉN	78****06X
HORCAS CERRILLO, ALICIA	53****80G
IBAÑEZ MARTIN, LAURA	75****41V
JIMÉNEZ CONTRERAS, ANTONIA	26****03C
JIMÉNEZ TEBA, ANGELES	45****03D
JUAREZ DIAZ, RICARDO	26****84J
LECHUGA CRUZ, ELVIRA	77****26C
LIÑÁN ATERO, MIGUEL	76****85H
LOPEZ MONTOSA, MARIA LUISA	21****81X
LUPION MARTIN, MARINA	75****97F
LUQUE GUTIERREZ, LETICIA VIRTUDES	26****07W
MADUEÑO CALVO, LAURA	74****70Q
MÁRQUEZ ROMERO, VERÓNICA	80****69B
MARTIN LOPEZ, VICENTE	52****69J
MOLINA HERMOSILLA, MARIA DOLORES	26****63S
MORENO CAPILLA, RAFAEL	24****76Z
MORENO VILLAR, ANA ISABEL	77****43C

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MURCIA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	75****54V
NUÑEZ MARQUEZ, DAVID	31****91P
OLMO GARCIA, MARIA PURIFICACION	75****58X
ORTIZ PERAGON, MARIA DE LAS MERCEDES	77****25W
OSUNA ZAMORA, SANDRA	74****12S
PEREZ CANO, EVA RAQUEL	26****45G
PEREZ CRUZ, TERESA	26****61S
PEREZ LOPEZ, MARIA JOSE	26****68G
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN ROSARIO	45****38M
ROMAN LORENZO, ADA RAQUEL	75****09Z
ROMERO PAREJA, MARIA LUISA	44****37M
RUIZ DEL RIO, DAVID	75****64P
RUIZ MARTIN, SUSANA	74****58J
RUZAFIA HIDALGO, GEMMA MARIA	15****33T
SALINAS LOPEZ, ADELA	25****63B
SERRANO ORTEGA, CINTIA MARIA	44****23P
SERRANO PULIDO, EVA MERCEDES	74****60E
TELLEZ BLANCA, CRISTINA	77****67E
VICO PEINADO, ESTELA	26****79C

Cuarto. De conformidad con la Base Séptima de la convocatoria, el Alcalde Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 10 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/5462 *Extracto de convocatoria del Concurso Municipal de Postales Navideñas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 597114

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597114>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-936 de fecha 24/11/2021 por la que se convoca el Concurso Municipal de Postales Navideñas por procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Alumnado matriculado en los Centros de enseñanza del municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Primaria, Guardería, ESO, Educación de Adultos, Educación Especial y una modalidad en "Abierto".

Segundo. Objeto.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso con el objetivo de estimular la creación artística de los niños y con el objeto de no perder la tradición de felicitar las fiestas con postales navideñas.

Tercero. Bases Regulatorias.

- Ley 38/2003, 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria núm. 2021-333-226992 "Actividades Culturales" por un importe máximo de 200 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en BOP.

Sexto. Otros datos.

La presentación al Concurso supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

Alcaudete, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/5463 *Extracto de Convocatoria del Concurso Municipal de Cartas a los Reyes Magos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 597101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597101>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-924 de fecha 23/11/2021 por la que se convoca el Concurso de Cartas a los Reyes Magos procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Alumnado matriculado en los Centros de enseñanza del municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Primaria.

Segundo. Objeto.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso con el objetivo de no perder la ilusión y la magia que desprende el encuentro con los Reyes Magos. En las cartas, dirigidas a SS. MM. Los Reyes Magos ilusiones, deseos y todas aquellas cuestiones que les gustaría mejorase en su entorno.

Tercero. Bases Regulatorias.

- Ley 38/2003, 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria núm. 2021-333-226992 "Actividades Culturales" por un importe máximo de 200 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en BOP.

Sexto. Otros datos.

La presentación al Concurso supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

Alcaudete, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/5460 *Provisión de puesto reservado a FHN, de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Vacante en este Ayuntamiento el puesto de Secretario, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaria, categoría segunda, interesa a esta Corporación Local, cubrirlo mediante alguno de los tipos de nombramiento temporal y en el orden en que aparecen relacionados en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con las Circulares de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sobre la provisión con carácter temporal de los puestos reservados a FHN en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2018, y 18 de marzo de 2019, sobre la provisión con carácter temporal de los puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 49 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 6 de marzo citado. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos legales para el desempeño del citado puesto, podrán presentar su solicitud por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/5482 *Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas o veladores.*

Anuncio

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 25/11/2021, de la Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas o veladores y de las normas de funcionamiento consustanciales a la autorización, del término municipal de Baeza de la de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, 26 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5477 *Aprobación inicial de Expediente de modificación de créditos núm. 12/2021, transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Cazorla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cazorla, 26 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5483 *Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería temporera.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, la: "Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Temporera".

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://cazorla.es/tablon-de-anuncios/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 26 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5484 *Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, la: "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras".

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cazorla.es/tablon-de-anuncios/>) y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la Modificación de mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 26 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/5416 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/2021, en la modalidad de Suplementos de Crédito.*

Anuncio

Don Pedro López Lériða, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 208 de fecha 2 de noviembre de 2021 el expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito n.º 16/2021 y habiendo estado expuestos al público durante quince días sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos.

Expediente nº 16/2021 - Suplemento de Crédito.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	212.00	Mantenimiento y conservación de edificios municipales	10.000 €
165	221.12	Suministro de material eléctrico para alumbrado publico	10.000 €
133	221.99	Otros suministros señalización de vías publicas	5.000 €
TOTAL GASTOS			25.000 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación de 2020, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.00		RTGG	25.000 €
TOTAL INGRESOS			25.000 €

Contra la aprobación definitiva de los expedientes se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jabalquinto, 24 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/5377 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, zona de facturación 2 y facturación del mes de noviembre a grandes consumidores.*

Edicto

La Sra. Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al cuarto trimestre de 2021 -zona de facturación 2 y a la facturación mensual de noviembre 2021 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOP del presente edicto hasta el 31 de enero de 2022, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en c/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2021/5455 *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos número 1996/2021.*

Edicto

María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos, modalidad suplementos de crédito, con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 1996/2021 en el Presupuesto Municipal de 2021 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Suplementos de crédito:

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	28.991,39
	SUMAN LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO	28.991,39

TOTAL PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DE CÉDITO	28.991,39
---	------------------

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Mediante Bajas de Crédito:

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	GASTOS FINANCIEROS	28.991,39
	SUMAN LAS ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO	28.991,39

TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	28.991,39
--	------------------

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, 25 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2021/5457 *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos número 1915/2021.*

Edicto

María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos, modalidad de suplementos de crédito, con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 1915/2021 en el Presupuesto Municipal de 2021 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Suplementos de crédito:

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BINES Y SERVICIOS	24.559,81
VI	INVERSIONES REALES	49.490,50
	SUMAN LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO	74.050,31

TOTAL PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DE CÉDITO	74.050,31
---	------------------

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Mediante Bajas de Crédito:

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	74.050,31
	SUMAN LAS ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO	74.050,31

TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	74.050,31
--	------------------

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, 25 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/5441 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 06/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 06/2021, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por un importe total de 117.693,55 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El certificado del acuerdo de Pleno se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Los Villares, www.losvillares.com.

Los Villares, 25 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/5413 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado promovido por doña Ana Espejo Dougnac, reordenar la edificación de volumen y señalamiento de alineaciones de la Parcela número 23 de la Calle Picual Urbanización La Teja, de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado y promovido por doña Ana Espejo Dougnac en la Parcela número 23 de la Calle Picual "urbanización la teja", Martos, Jaén, con referencia catastral 5126201VG1742N0001FU, con el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado promovido por Doña Ana Espejo Dougnac, según documentación suscrita por el arquitecto Don Miguel Ángel Miranda Villar, nº colegiado 523 y visado el 1 de agosto de 2021 destinada a "reordenar la edificación de volumen y señalamiento de alineaciones de la Parcela número 23 de la Calle Picual "Urbanización La Teja", de Martos, con referencia catastral 5126201VG1742N0001FU, Suelo Urbano, Zona 4 "vivienda unifamiliar", grado 4, siendo informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha de 16 de noviembre de 2021, teniendo por objeto la reordenación del retranqueo, permitiendo para la futura edificación adosarse a uno de los laterales de su solar y eliminar el retranqueo trasero, entendiéndose justificada, necesaria y oportuna a nivel técnico, en la medida en que la vivienda colindante a la que pretende adosarse la que es objeto del presente Estudio de Detalle, no se encuentra retranqueada y que la parcela medianera trasera, aparte de contar con un fuerte desnivel, se destina a equipamiento deportivo.

Segundo.- Suspender, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que no cumplieran con la normativa en vigor y la nueva propuesta en el área afectada por la modificación y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse anuncio de información pública del mismo, con el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias, así como un resumen ejecutivo de éste, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor difusión y en el Tablón de Edictos y Tablón Virtual del Ayuntamiento, quedando durante

dicho plazo el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Martos, 24 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2021/5415 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 15/2021, en la modalidad de Transferencia.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28/10/2021, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente N.º 15/2021 de Modificación de Créditos por transferencia por importe de 13.650,00 €, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

Partida	Importe
2021/241/47000 Plan Social de Empleo	13.650,00
TOTAL	13.650,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS: 13.650,00 €.

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

Partida	Importe
2021/1522/48941 Plan Rehabilitación Vivienda 2021	13.650,00
TOTAL	13.650,00

TOTAL ALTA DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS: 13.650,00 €.

Peal de Becerro, 24 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2021/5411 *Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones.*

Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021 y publicado el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 208 del día 2 de noviembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente adoptado dicho acuerdo, por medio del presente edicto se procede a la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, que figuran en el expediente.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial, por unanimidad de los asistentes, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Visto el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia y adecuación del gasto.

Atendido que el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del artículo 34 y 37. 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, y el documento que recoge la Relación de Puestos de Trabajo y el que recoge la Relación de

Puestos objeto de Consolidación/Estabilización.

Atendido lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 168. 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la aprobación de la relación de puestos de trabajo para el año 2021.

Esta Alcaldía somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Santiago-Pontones para el año 2021, que se adjunta al presente acuerdo como Anexo I, con expresión del código de puesto, denominación, área, departamento, relación jurídica (cuerpo, escala, grupo en los funcionarios y su asimilación en el personal laboral), nivel de complemento de destino asignado, complemento específico, temporalidad, funciones de cada puesto, sistema de acceso y forma de provisión y la Relación de Puestos de Trabajo objeto de Consolidación y/o Estabilización, que se adjuntan al presente acuerdo como Anexo II.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de Régimen Local aprobado por R. D. L. 781/1986, de 18 de abril."

TEXTO ÍNTEGRO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES

1. Preámbulo.

El objetivo primordial de toda Administración Pública partiendo del artículo 103.1 de la Constitución Española es servir al interés general. En este sentido, en relación con los medios de que dispone para tal servicio, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos", que entre otras medidas, supone estabilizar y consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla municipal.

Es por lo que teniendo en cuenta las medidas que se han ido adoptando para reducir la alta

tasa de temporal/eventualidad en el empleo público, resaltando las últimamente adoptadas en el “Acuerdo para la Mejora del Empleo”, firmado por el Gobierno de la Nación y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, que fueron recogidas en el artículo 19 “Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal”, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como el Acuerdo firmado el día 9 de marzo de 2018, por los mismos actores, en relación a seguir adoptando medidas para la reducción de la alta tasa de temporalidad/eventualidad del empleo público que han sido recogidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Estas medidas han supuesto un levantamiento de las contempladas en el Real Decreto 20/2011, sobre el ingreso y reposición de personal en la Administración. Es más, dichas restricciones al ingreso de personal afectaban incluso a las plazas cubiertas por personal interino, como así concluye la Sentencia del Tribunal Supremo en Sentencia 3039/2015, de 2 de diciembre, haciendo referencia al artículo 21 de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

2. Objetivo del Plan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante, Ley 6/2018) cuya vigencia se ha prorrogado hasta el 2021 en virtud del artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020; art. 19.Uno.9, de carácter básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13.a y 156.1 de la Constitución. En base a lo dispuesto en la Ley 6/2018, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente desde 31 de diciembre de 2017, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del 79,48 % en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, por debajo del 8 por ciento.

Además de las plazas de carácter estructural, es decir, aquellas que están incluidas en la plantilla orgánica y que forman parte del presupuesto del Capítulo I de cada una de las Corporaciones Locales, se han venido ocupando durante un período ininterrumpido de más de cinco años, un número importante de puestos de trabajo mediante contratos laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos. Personal que accedió a la Administración para cubrir puestos de trabajo de carácter coyuntural y que con el devenir del tiempo se convirtieron en estructurales. Por esta razón, es preciso incorporar en cada una de las plantillas orgánicas las plazas a las que están adscritos estos puestos de trabajos, con el fin de su inclusión en las ofertas de empleo público en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, a través de los diferentes procesos de estabilización, y poder así cumplir con el objetivo del índice de temporalidad previsto para el año 2022.

Las plazas correspondientes a estos puestos de trabajo se incluirán en la tasa adicional de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la LPGE 2018 para los colectivos del personal de los servicios de administración y servicios generales, y otros servicios públicos. Además, procederá la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar que cada Ayuntamiento tenga aprobado para adaptarlo a la plantilla presupuestaria.

Para este fin, las ofertas de empleo que se aprueben en este Ayuntamiento deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el ejercicio 2022, diferenciando de manera extraordinaria y única, aquellas plazas ofertadas por procesos de estabilización.

Este proceso de estabilización, objeto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, es un proceso excepcional, marcado como único e irrepetible en base a la tasa de temporalidad del 79,48 % que este Ayuntamiento tiene en su plantilla, por lo que en el mismo se deberán recoger las medidas que afecten a las ofertas de empleo público y a las bases de las respectivas convocatorias.

3. Marco Legal.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (art. 11).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4. Alcance del Plan.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones no supondrá un incremento del gasto puesto que, la estabilización de

empleo temporal solamente incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente desde 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos para los procesos de estabilización.

El Ayuntamiento de Santiago-Pontones cuenta con una plantilla total de 55 empleados/as públicos/as, de los cuales:

- 17 Puestos de Funcionarios de Carrera, de los cuales:
 - 3 Puestos están ocupados
 - 14 Puestos permanecen vacantes, 5 susceptibles de consolidación/ estabilización.

- 38 Puestos de Personal Laboral:
 - 2 son personal laboral fijo.
 - 29 son personal laboral temporal o indefinido
 - 7 vacantes
 - 3 no cumplen requisitos de estabilización
 - 26 son susceptibles de consolidación/ estabilización.

Por lo tanto, la tasa de temporalidad (incluido el personal indefinido no fijo) en este Ayuntamiento es del 79,48 % convirtiéndose en un objetivo de esta Administración reducir la misma a través de un procedimiento extraordinario de estabilización, que ha sido previamente negociado, consensado y acordado con todas las organizaciones sindicales.

Este procedimiento, será extraordinario porque solo afectará a las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que cumplan con los requisitos del artículo 19. Uno. 9 la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado durante un período de tiempo comprendido entre los años 2018 y 2021, diferenciándose del resto de procedimientos, denominados de turno libre, y que son aquellos que responden a los procesos selectivos por tasa de reposición o para cubrir plaza de indefinidos no fijos, por sentencia judicial y que no cumplan los requisitos para ser incluidos en los procesos de estabilización.

5. Medidas.

A) Creación de Plazas en Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo.

Las anteriores restricciones presupuestarias a la provisión definitiva de plazas, ha venido forzando el recurso a las diversas formas de contratación temporal, como mecanismo para dar satisfacción a necesidades que, quizás en un principio, pudieran ser coyunturales o puntuales pero que la realidad, y fundamentalmente, la falta o limitación de la cobertura de vacantes generadas, ha terminado por convertirse en estructural. Por otro lado, las herramientas contractuales que la ley ofrece (tanto en el ámbito funcional como laboral), para poder dar respuesta a situaciones temporales de necesidad, se ha visto en muchos casos desbordada, obligando, bien en unos casos a la sucesiva extinción y nueva contratación de relaciones para la satisfacción de idénticas necesidades, bien en otros, a la prórroga indebida de las relaciones más allá de los límites legales. Así pues, debemos reconsiderar las necesidades estructurales de recursos humanos de este Ayuntamiento ante

la posibilidad de contrataciones o nombramientos interinos superiores al límite temporal de tres años, al considerar lo dispuesto, tanto en el artículo 10.1.c) del TREBEP, a cuyo tenor literal dice "...La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.." ; como en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en base al cual, dice literalmente que "...Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa..."

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, mediante el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, fija la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo que aparece en el ANEXO I y que tendrá su reflejo en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022.

B) Ofertas de Empleo: Procesos de Estabilización.

Con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad al 8% en el horizonte de 2022, el Ayuntamiento de Santiago-Pontones distinguirá en sus Ofertas de Empleo Público aquellas plazas que sean objeto de cobertura mediante procesos de estabilización, diferenciándolas de las que se oferten como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos, promoción interna u otro tipo de procesos ordinarios.

Las plazas ofertadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente desde 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos. Las plazas afectadas en este Ayuntamiento por este procedimiento extraordinario, son las que figuran en el Anexo II.

La oferta extraordinaria de empleo para la estabilización se realizará en un mes a partir de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2022.

C) Procesos Selectivos Estabilización.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior durante el ejercicio 2021. Las Bases reguladoras de los procesos selectivos que se convoquen para el cumplimiento del objetivo de reducción de la temporalidad en el marco del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones se sujetarán a los siguientes principios:

C.1- Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

C.2.- Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

C.3.- Serán objeto de negociación colectiva tanto las bases generales como las bases específicas de cada una de las respectivas convocatorias.

C.4.-Se acudirá, por una sola vez, a estos procedimientos excepcionales, diferenciados del sistema de turno libre, así como a la ponderación en la valoración de los méritos con respecto a la fase de la oposición.

C.5.- En todo caso, el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de esta manera, los programas contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine las respectivas convocatorias y el mínimo de temas que deberán desarrollarse.

C.6.- El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

C.7.- El sistema selectivo para los procedimientos de estabilización será el concurso-oposición para el personal funcionario y el concurso de méritos en el caso del personal laboral.

C.8.- La fase de concurso de méritos no podrá tener carácter eliminatorio y su puntuación máxima no podrá superar el 45% del total del sistema de concurso- oposición libre.

C.9.- Se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias que tiene encomendadas la plaza/puesto, objeto de la convocatoria.

C.10.-Se valorarán como mérito las pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de funcionario interino o personal laboral temporal (STC 39/2004, FJ.4).

C.11. Los puntos obtenidos en la fase del concurso de méritos no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.

C.12.-La fase de la oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos ejercicios:
a) Una prueba de conocimientos del temario objeto y que consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test. b) La resolución de un supuesto práctico.

C.13.-En la fase de oposición no se podrá superar el 55% de la puntuación total del concurso-oposición.

Las convocatorias de estabilización se realizarán durante el ejercicio 2022.

D) Carrera Administrativa.

También en el marco de una estrategia organizativa, el Ayuntamiento debe apostar por la implantación de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la progresión de grados en el sistema, tal y como se desarrolla en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Si bien, de acuerdo con el TREBEP, la regulación de dicha carrera será aplicable a partir de

la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que desarrollen aquél, continuando en vigor las normas vigentes en materia de ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en la medida que no se opongan a lo establecido en el TREBEP.

Hay que enfocar el modelo de carrera como un verdadero instrumento para la mejor gestión de los recursos humanos en aras a una mejora del rendimiento y a la consecución de los objetivos.

La puesta en marcha de un sistema de carrera, ya sea en su modalidad de carrera horizontal, vertical, promoción interna vertical u horizontal, puede conllevar una modificación de la estructura retributiva actual, lo que determina que en el momento presupuestario y organizativo actual, no pueda asumirse, pero sí al menos el establecimiento de unas bases para ello.

Así, durante el ejercicio 2022, se aprobará, mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un doble sistema de promoción:

a) Por un lado, una carrera horizontal, basada en la antigüedad y la evaluación del desempeño, que supondrá un incremento periódico del nivel de complemento de destino hasta el nivel máximo del rango del grupo del puesto de trabajo.

b) Por otro, una carrera vertical que permita adaptar la adscripción de los puestos al grupo de las funciones que pudieran estar desarrollando.

E) Productividad por Objetivos.

El programa de productividad por objetivos vincula esa productividad al cumplimiento de objetivos. Sus características básicas son:

1º. Su contenido es conocido. Cada empleado conoce qué debe hacer para percibir la productividad. Cada departamento, en el expediente de valoración, incluye los objetivos que se le marcan, y que se materializan en indicadores según el tipo de departamento.

2º. Naturaleza de los indicadores. Los indicadores tienen que ver con la prestación de un servicio público de calidad (por ejemplo, plazos de tramitación), cumplimiento de obligaciones por parte del ciudadano (por ejemplo, alcance de las inspecciones de tributos, obras,...), o con el cumplimiento de previsiones económicas (ejecución presupuestaria, recaudación,...).

3º. Cuánto supone el programa. El quantum del programa quedará definido por la Corporación y en negociación con los representantes sindicales. Desde nuestro punto de vista el montante no puede suponer menos del 10% del complemento específico global.

4º. Cómo se mide. Cada indicador conlleva un mecanismo objetivo de medición, descrito también en el propio expediente de valoración.

5º. Cómo se reparte. El objetivo lo obtiene el departamento y se reparte entre los puestos según la valoración de cada puesto que lo conforma.

6º. Cuánto percibe cada departamento. El reparto del fondo del programa lo realiza la

Corporación y tendrá que ver con la importancia que cada departamento tiene en el conjunto de la organización, medida ésta por medio también de la propia valoración de puestos.

7º. Quién percibe dentro del departamento o área. Percibiría el conjunto de empleados adscritos salvo resolución motivada del responsable del mismo sobre la improcedencia de percepción por parte de alguno de ellos.

El sistema deberá contener un reglamento de funcionamiento del programa.

La puesta en marcha de este programa se realizará en el ejercicio 2022, acordándose, en negociación con los representantes de los trabajadores.

F) Formación.

El artículo 14 del TREBEP reconoce la formación como el deber y el derecho de los empleados públicos, entendida como formación continua y actualización de conocimientos y capacidades, como transmisión de conocimientos y habilidades, por un lado y como modificación de actitudes y valores, por otro; y ello, contribuyendo además de manera decisiva al cambio cultural.

En la actualidad este Ayuntamiento participa de Planes de Formación anuales, que van adaptándose a las nuevas necesidades, modificando la concepción y estructura que tradicionalmente ha caracterizado la formación municipal.

Este sistema de adhesión se deberá completar con una oferta propia de formación específica. Dicha oferta específica deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021 para su puesta en marcha en el ejercicio 2022.

G) Valoración Puestos de Trabajo.

Durante los últimos años se ha modificado sustancialmente la arquitectura legal que sustenta la ejecución de funciones y la prestación de servicios públicos. Esto ha supuesto que la realidad del día a día de los empleados públicos sea muy distinta a la configuración de dichos puestos en el momento de su creación.

Por eso es necesario que se articule un mecanismo que adapte la definición de los puestos a esa nueva realidad, y, para ello, la normativa fija el mecanismo de la valoración de puestos de trabajo, un mecanismo de una revisión singularizado de los puestos de trabajo.

Dicho proceso deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021 para su puesta en marcha en el ejercicio 2022.

6. Conclusiones.

Este Plan se estructura en las Fases que se han enunciado, debiendo desarrollarse cada una de ellas paulatinamente, de forma que todas y cada una de ellas se lleven a cabo con la negociación y el consenso de la representación sindical en consonancia con las directrices marcadas por el Gobierno Municipal.

Cada una de las medidas de las que se compone este PORH, establecerá un cronograma de actuación desde su inicio, para su desarrollo y culminación; y ello teniendo en cuenta que las medidas A y B debe concluir en el año 2021. Y que la medida C no podrá llevarse a cabo hasta tanto no se concluyan aquéllas.

Así inmediatamente posterior a la aprobación de este Plan por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por el mismo órgano, el Presupuesto Municipal para 2021 y, en el plazo de un mes, la OEP 2021 en los términos aquí señalados. Una vez publicada ésta, las Bases que han de regir los procesos selectivos de estabilización.

En definitiva, y a modo de conclusión, el desarrollo paulatino de este Plan de Ordenación supondrá un hito importante para los empleados de este Ayuntamiento y para la ciudadanía a la que hemos de servir.

Anexo I: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
FHN01	SECRETARIO/A-INTERVENTOR	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	TERCERA	A1	30	10.889,82 €	Corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.	Concurso	Concurso
TGFC01	TECNICO DE GESTION	2	100%	12	0	2	SECRETARÍA	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	TÉCNICA	A2	21	5.336,52 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel medio en los expedientes de su ámbito.	CO- OL	Concurso
AFLA01	ARQUITECTO	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	FUNCIONARIAL	TÉCNICA	A1	23	8.881,04 €	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa vigente, así como asesorar en materia urbanística a los ciudadanos	CO- OL	Concurso
POFC01	POLICIA LOCAL	5	100%	12	3	2	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	BÁSICA AGENTE	C1	18	4.975,18 €	Ejecutar las funciones propias de su puesto	OL	O.L
ASLA01	ASESOR JURIDICO	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	TÉCNICA SUP	A1	23	8.881,04 €	Asesoramiento jurídico	CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
ARLA01	ARQUITECTO TECNICO	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	FUNCIONARIAL	TÉCNICA	A2	21	5.336,52 €	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa vigente, así como asesorar en materia urbanística a los ciudadanos	CO- OL	Concurso
ADLA01	ADMINISTRATIVO	3	100%	12	0	3	RRHH	RECURSOS HUMANOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	16	4.230,38 €	Ejecutar la actividad administrativa de su área, encomendada por su superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con este la misma.	CO- OL	Concurso
AULA01	AUX INFORMATICA	1	100%	12	0	1	SECRETARIA	SECRETARIA	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Auxiliar	C2	16	7.069,02 €	Ejecutar la actividad del negociado en su nivel de responsabilidad.	C- CO- OL	Concurso
AULA01	AUX BIBLIOTECA	1	100%	12	0	1	SECRETARIA	SECRETARIA	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Auxiliar	C2	16	3.697,82 €	Ejecutar la actividad del negociado en su nivel de responsabilidad.	C- CO- OL	Concurso
AUFC01	AUX ADMINISTRATIVO	3	100%	12	0	3	SECRETARIA	SECRETARIA	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	18	4.230,38 €	Ejecutar la actividad del negociado en su nivel de responsabilidad.	CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
CMLA01	CONDUCTOR MAQUINARIA	1	100%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Conductor	C2	13	6.528,20 €	Conductor de vehículos y de maquinaria	C- CO- OL	Concurso
TDLA	TECNICO LOCAL DE DEPORTES	1	100%	12	0	1	DEPORTES	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Monitor	C1	16	7.069,02 €	Promover y ejecutar la actividad deportiva en el municipio	C- CO- OL	Concurso
POLA01	PEON OFICIOS MULTIPLES	2	100%	12	0	2	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Peón	AP	11	3.642,80 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	C- CO- OL	Concurso
OLLA01	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	2	100%	12	0	2	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Peón	AP	11	3.957,38 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	C- CO- OL	Concurso
COLA01	CONSERJE	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	COLEGIO CPR ALTO SEGURA	Concejalía de Educación, Cultura y Deportes	LABORAL	Conserje	AP	11	3.643,80 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso
FOLA01	FONTANERO	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Fontanero	AP	14	4.418,96 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
AFLA01	AUX FONTANERIA	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Aux Fontanería	AP	11	5.312,72 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso
ADLA01	AUX DEPURADORAS	2	100%	12	0	2	URBANISMO	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Aux Depuradoras	AP	11	5.312,72 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso
DILA	DIRECTORA	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR	A1	20	1.857,24 €	Realización de trabajos de gerencia en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
TSLA	TRABAJADOR/ A SOCIAL	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO MEDIO	A2	16	0,00 €	Asesorar Orientar en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
FILA	FISIOTERAPEUTA	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO MEDIO	A2	16	0,00 €	Trabajos operativos en el servicio de fisioterapia en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
ATLA	ATS	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO MEDIO	A2	16	0,00 €	Trabajos operativos en el servicio de enfermería en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
LP01	LIMPIADORAS-PLANCHADORAS	2	100%	12	0	2	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Limpiadoras-Planchadoras	AP	12	258,86 €	Trabajos operativos en el servicio de limpieza y lavandería de la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
GALA	GEROCULTORAS-AUX. ENFERMERIA	9	100%	12	0	9	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Gerocultoras-Aux. Enfermería	AP	14	875,84 €	Trabajos operativos en el servicio de asistencia y cuidados de los usuarios en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
COLA01	COCINERA	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Cocinera	AP	14	875,84 €	Trabajos operativos en el servicio de cocina de la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
COLA02	COCINERA	1	80%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Cocinera	AP	14	700,67	Trabajos operativos en el servicio de cocina de la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
CCLA	CONDUCTOR CAMIÓN	1	100%	6	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	CONDUCTOR	C2	13	6.528,20 €	Conductor camión temporada nieve.	C- CO- OL	Concurso
LILA01	LIMPIADOR/A	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Limpiador	AP	11	3.697,82 €	Trabajos operativos del servicio de limpieza	C- CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
JALA01	JARDINERO/A	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	JARDINERO	AP	11	3.697,82 €	Trabajos operativos del servicio de limpieza	C- CO- OL	Concurso
MOLA01	MAESTRO DE OBRAS	1	100%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	OFICIAL OBRAS	C2	11	1.278,20 €	Ejecutar la actividad del negociado en su nivel de responsabilidad.	C- CO- OL	Concurso
DILA01	DINAMIZADOR/A	1	100%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	DINAMIZADOR	C1	18	4.459,87 €	Dinamizar las actividades del centro de acceso público a internet Guadalinfo.	C- CO- OL	Concurso
DILA02	DINAMIZADOR/A CENTROS RURALES ACCESO PUBLICO A INTERNET	1	53%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	DINAMIZADOR	C1	18	2.988,52 €	Dinamizar las actividades programadas de los centros rurales de acceso público a internet.	C- CO- OL	Concurso
MEV01	MONITOR ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	1	100%	12	0	1	DEPORTES	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Monitor	C1	18	2.133,32 €	Ejecutar las actividades de la Escuela Municipal de Deportes.	C- CO- OL	Concurso
LCLA01	LIMPIADOR/A COLEGIOS	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Limpiador	AP	11	3.697,82 €	Trabajos operativos del servicio de limpieza	C- CO- OL	Concurso

Anexo II: RELACIÓN DE PUESTOS OBJETO CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
ASLA01	ASESOR JURIDICO	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	TÉCNICA SUP	A1	23	8.881,04 €	Asesoramiento jurídico	CO- OL	Concurso
ARLA01	ARQUITECTO TECNICO	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	FUNCIONARIAL	TÉCNICA	A2	21	5.336,52 €	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa vigente, así como asesorar en materia urbanística a los ciudadanos	CO- OL	Concurso
ADLA01	ADMINISTRATIVO	1	100%	12	0	2	RRHH	RECURSOS HUMANOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	16	4.230,38 €	Ejecutar la actividad administrativa de su área, encomendada por su superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con este la misma.	CO- OL	Concurso
AULA01	AUX INFORMATICA	1	100%	12	0	1	SECRETARIA	SECRETARIA	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Auxiliar	C2	16	7.069,02 €	Ejecutar la actividad del negociado en su nivel de responsabilidad.	C- CO- OL	Concurso
AUFC01	AUX ADMINISTRATIVO	2	100%	12	0	2	SECRETARIA	SECRETARIA	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	18	4.230,38 €	Ejecutar la actividad del negociado en su nivel de responsabilidad.	CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
CMLA01	CONDUCTOR MAQUINARIA	1	100%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Conductor	C2	13	6.528,20 €	Conductor de vehículos y de maquinaria	C- CO- OL	Concurso
TDLA	TECNICO LOCAL DE DEPORTES	1	100%	12	0	1	DEPORTES	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Monitor	C1	16	7.069,02 €	Promover y ejecutar la actividad deportiva en el municipio	C- CO- OL	Concurso
OLLA01	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	1	100%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Peón	AP	11	3.957,38 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	C- CO- OL	Concurso
COLA01	CONSERJE	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	COLEGIO CPR ALTO SEGURA	Concejalía de Educación, Cultura y Deportes	LABORAL	Conserje	AP	11	3.643,80 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficina en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso
FOLA01	FONTANERO	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Fontanero	AP	14	4.418,96 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficina en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso
AFLA01	AUX FONTANERIA	1	100%	12	0	1	URBANISMO	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Aux Fontaneria	AP	11	5.312,72 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficina en el área encomendada.	C- CO- OL	Concurso
DILA	DIRECTORA	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR	A1	20	1.857,24 €	Realización de trabajos de gerencia en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
FILA	FISIOTERAPEUTA	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO MEDIO	A2	16	0,00 €	Trabajos operativos en el servicio de fisioterapia en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
TSLA	TRABAJADOR/ A SOCIAL	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO MEDIO	A2	16	0,00 €	Asesorar Orientar en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
ATLA	ATS	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	TÉCNICO MEDIO	A2	16	0,00 €	Trabajos operativos en el servicio de enfermería en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
LP01	LIMPIADORAS- PLANCHADORAS	2	100%	12	0	2	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Limpiadoras-Planchadoras	AP	12	258,86 €	Trabajos operativos en el servicio de limpieza y lavandería de la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
GALA	GEROCULTORAS-AUX. ENFERMERIA	8	100%	12	0	8	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Gerocultoras-Aux. Enfermería	AP	14	875,84 €	Trabajos operativos en el servicio de asistencia y cuidados de los usuarios en la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
COLA01	COCINERA	1	100%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Cocinera	AP	14	875,84 €	Trabajos operativos en el servicio de cocina de la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
COLA02	COCINERA	1	80%	12	0	1	AREA CENTROS DEPENDIENTES	RESIDENCIA	Cocejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud.	LABORAL	Cocinera	AP	14	744,46 €	Trabajos operativos en el servicio de cocina de la Residencia de Personas Mayores	C- CO- OL	Concurso
DILA01	DINAMIZADOR/A	1	100%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Dinamizador	C1	18	4.459,87 €	Dinamizar las actividades del centro de acceso público a internet Guadalinfo.	C- CO- OL	Concurso
DILA02	DINAMIZADOR/A CENTROS RURALES ACCESO PUBLICO A INTERNET	1	53%	12	0	1	OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Dinamizador	C1	18	2.988,52 €	Dinamizar las actividades programadas de los centros rurales de acceso público a internet.	C- CO- OL	Concurso
MEV01	MONITOR ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	1	100%	12	0	1	DEPORTES	URBANISMO,OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Personal,	LABORAL	Monitor	C1	18	2.133,32 €	Ejecutar las actividades de la Escuela Municipal de Deportes.	C- CO- OL	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, con carácter potestativo y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiéndose formular éste en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santiago-Pontones, 24 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2021/5476 *Aprobación inicial del Plan de Igualdad Municipal.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de Plan Municipal de Igualdad que se detalla a continuación, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santistebandelpuerto.es>].

Santisteban del Puerto, 26 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/5443 *Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para incorporación de plazas.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para incorporación de plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y del artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando expuesto al público el referido expediente por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Torredelcampo, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5202 *Solicitud de Declaración Responsable para la tramitación de Calificación Ambiental para una antena de telefonía móvil.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que por doña María Elena Téllez Santana, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., ha solicitado declaración responsable para la tramitación de calificación ambiental para una antena sita en Plaza de Andalucía, n.º 8, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (BOJA número 3, de 11/0171996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5203 *Solicitud de Declaración Responsable para la tramitación de Calificación Ambiental para una antena de telefonía móvil.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que por doña María Elena Téllez Santana, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., ha solicitado declaración responsable para la tramitación de Calificación Ambiental para una antena sita en la Parcela 37, del Polígono 10, paraje "Vista Alegre", término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (BOJA número 3, de 11/01/1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de 9 de julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2021/5417 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria números del 1/2021 al 13/2021, en las modalidades de Créditos Extraordinarios, Suplementos y Transferencias de Crédito.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarrodrigo, adoptado en fecha 26 de octubre de 2021 (Expedientes nº 1/2021 al 13/2021), sobre modificación del Presupuesto Municipal mediante créditos extraordinarios, o suplementos de crédito o transferencias de crédito o por bajas por anulación en el Presupuesto municipal para 2021, haciéndose públicos resumidos por capítulos:

Nº 1 y 2/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	16017		Cuotas sociales Personal Fomento de la Participación Social 2020	230,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	13135		Retribuciones Personal Fomento de la Participación Social 2020	720,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	22667		Gastos diversos Fomento de la Participación Social 2020	113,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3260	16016		Cuotas sociales Personal Escuela de Verano 2020	1.200,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3260	13134		Retribuciones Personal Escuela de Verano 2020	3.800,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3260	22666		Gastos diversos Escuela de Verano 2020	350,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3270	22665		Plan de Igualdad 2020	1.100,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3270	22664		Plan de Juventud 2020	1.100,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	48010		Emergencia Social 2020	154,68
Incorporación de Remanentes de Crédito		1510	22656		Asistencia Técnica Elaboración P.G.O.U.	7.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3270	22669		Pacto de Estado de Contra la Violencia de Género (2020/2021)	1.072,90
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	16015		Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE 45 o más	3.017,40

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13133		Retribuciones Personal Iniciativa AIRE 45 o más	9.997,20
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	16014		Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE 30 - 44 años	3.467,14
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13132		Retribuciones Personal Iniciativa AIRE 30 - 44 años	11.320,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	16013		Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE - Jóvenes	4.305,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13131		Retribuciones Personal Iniciativa AIRE - Jóvenes	13.450,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3370	16012		Cuotas sociales Mano de Obra PFEA 2310120BC01	6.905,87
Incorporación de Remanentes de Crédito		3370	13130		Mano de Obra PFEA 2310120BC01 Adecuación de Espacio para Mirador	22.424,42
Incorporación de Remanentes de Crédito		3370	60944		Materiales PFEA 2310120BC01 Adecuación de Espacio para Mirador	2.722,42
Total Aumento						94.450,03

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	94.450,03
Total Aumento				94.450,03

Nº 3/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1532	13137		Mano de Obra PFEA 2310121BC01 "Adecuación Calle Sima Roja (1ª Fase)	33.744,43
Crédito Extraordinario		1532	16019		Cuotas Sociales PFEA 2310121BC01 "Adecuación Calle Sima Roja (1ª Fase)	10.798,22
Crédito Extraordinario		1532	61947		Materiales PFEA 2310121BC01 "Adecuación Calle Sima Roja (1ª Fase)	20.034,39
Total Aumento						64.577,04

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		72120	Subvención Mano de Obra PFEA 2310121BC01	44.520,87
Aumento Previsiones Iniciales		76178	Subvención Materiales PFEA 2310121BC01	20.034,39
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	21,78
Total Aumento				64.577,04

Nº 4/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	22672	3.22	Plan Local de Actividades Culturales 2021	10.000,00
Total Aumento						10.000,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46181	Subvención Plan Local de Actividades Culturales 2021	7.500,00
Aumento Previsiones Iniciales		48004	Aportaciones Diversas Eventos y Otros	1.158,00
Aumento Previsiones Iniciales		13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.342,00
Total Aumento				10.000,00

Nº 5/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3410	13138		Gastos de Personal "Plan Local de Actividades Deportivas 2021"	3.030,30
Crédito Extraordinario		3410	16021		Cuotas sociales "Plan Local de Actividades Deportivas 2021"	1.469,70
Total Aumento						4.500,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46182	Subvención 2021/2620 Plan Local de Actividades Deportivas	4.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		13000	Impuesto sobre actividades económicas	487,50
Aumento Previsiones Iniciales		31200	Tasa Cine Verano	12,50
Total Aumento				4.500,00

Nº 6/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3370	13139	Retribuciones Mano de Obra L4 "Regeneración Espacios para Miradores de Onsares y Villarrodrigo" 2021	2.015,15
	3370	16022	Cuotas sociales L4 "Regeneración Espacios para Miradores de Onsares y Villarrodrigo" 2021	644,85
	3370	60947	L4 "Regeneración Espacios para Miradores de Onsares y Villarrodrigo" 2021	5.540,00
Total GC				8.200,00

2º. Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	76179	Subvención 2021/628 L4 "Regeneración Espacios para Miradores de Onsares y Villarrodrigo"	8.200,00
Total API			8.200,00

Nº 7/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3270	22673	Plan Provincial de Igualdad 2021	1.400,00
Total GC				1.400,00

2º. Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	46183	Subvención Plan Provincial de Igualdad 2021	1.400,00
Total API			1.400,00

Nº 8/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3270	22674	Plan Provincial de Juventud 2021	1.749,00
Total GC				1.749,00

2º. Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	46184	Subvención Plan Provincial de Juventud 2021	1.749,00
Total API			1.749,00

Nº 9/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3260	13140	Retribuciones Personal Escuela de Verano 2021	3.643,59
	3260	16023	Cuotas sociales Personal Escuela de Verano 2021	1.356,41
	3260	22675	Material Fungible Escuela de Verano 2021	200,00
	3260	22401	Seguro de Responsabilidad Civil Escuela de Verano 2021	250,00
Total GC				5.450,00

2º. Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	46185	Subvención 2021/2466 "Escuela de Verano"	5.450,00
Total API			5.450,00

Nº 10/2021

1º. Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2310	22667	Gastos diversos Fomento de la Participación Social 2020	950,00
Total TCA				950,00

2º. Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2310	13135	Retribuciones Personal Fomento de la Participación Social 2020	-720,00
	2310	16017	Cuotas sociales Personal Fomento de la Participación Social 2020	-230,00
Total TCD				-950,00

Nº 11/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		2310	22667		Gastos diversos Fomento de la Participación Social 2020	170,08
Suplemento de Crédito		2310	48010		Emergencia Social 2020	336,67
Suplemento de Crédito		3370	13130		Mano de Obra PFEA 2310120BC01 Adecuación de Espacio para Mirador	1.998,72
Suplemento de Crédito		4590	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.945,53
Total Aumento						5.451,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	377,50
Aumento Previsiones Iniciales		54100	Arrendamiento de fincas urbanas	397,10
Aumento Previsiones Iniciales		55900	Otras concesiones y aprovechamientos	600,00
Aumento Previsiones Iniciales		45110	Subvención Mantenimiento Consultorio	4.076,40
Total Aumento				5.451,00

Nº 12/2021

1º. Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2410	16013	Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE - Jóvenes	670,00
	2410	16014	Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE 30 - 44 años	670,00
	2410	16015	Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE 45 o más	429,50
Total TCA				1.769,50

2º. Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2410	13131	Retribuciones Personal Iniciativa AIRE - Jóvenes	-670,00
	2410	13132	Retribuciones Personal Iniciativa AIRE 30 - 44 años	-670,00
	2410	13133	Retribuciones Personal Iniciativa AIRE 45 o más	-429,50
Total TCD				-1.769,50

Nº 13/2021

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		2410	16013		Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE - Jóvenes	52,16
Suplemento de Crédito		2410	16014		Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE 30 - 44 años	52,16
Suplemento de Crédito		2410	16015		Cuotas sociales Personal Iniciativa AIRE 45 o más	30,88
Suplemento de Crédito		9310	35200		Intereses de demora	600,00
Total Aumento						735,20

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		48004	Aportaciones Diversas Eventos y Otros	395,00
Aumento Previsiones Iniciales		54100	Arrendamiento de fincas urbanas	340,20
Total Aumento				735,20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrodriego, 24 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4552 *Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: M-157/2010 (01/1970).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas en procedimiento de revisión:

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: M-157/2010 (01/1970).

Peticionarios: Cdad. Rgtes. Fernández Almagro.

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 134,94 ha.

Volumen Anual (m³/año): 202.410.

Caudal Concesional (L/s): 20,24.

Captación:

Nº	T.M.	Prov	Procedencia Agua	Cauce	X UTM (ERTS89)	Y UTM (ERTS89)
1	Úbeda	Jaén	Superficial	Río Guadalimar (Embalse de Giribaile)	469580	421826

Objeto de la Modificación.- Adecuación de caudal e Incorporación al aprovechamiento de 7 sistemas de almacenamiento:

Tipo de Sistema de almacenamiento	COORDENADA X ETRS89	COORDENADA Y ETRS89	Capacidad (m ³)
Balsa	469920	4217706	819
Depósito metálico	470150	4217709	2.120
Depósito metálico	470150	4217709	2.120
Balsa	470336	4217197	15.551
Depósito metálico	470461	4215779	1.039
Balsa	470584	4215657	1.233
Depósito metálico	470870	4215722	1.039

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de agosto de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.